



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 212 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-MDCC de fecha 23 de diciembre del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con escrito S/N de fecha 07 de noviembre del 2025 (Trámite Documentario 251107V302), el Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, Pbro. Domingo Perca Ramos, el Presidente del Concejo Parroquial, José Villalba Ruiz y el Concejo de Economía, Nativi Lozada Ocharán, solicitan apoyo para la modificación y reconstrucción del techo de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

Que, a través del informe técnico N° 001-2025-GMBG-ACVC-UF-GOPI-MDCC de fecha 24 de marzo del 2025, el Ingeniero Civil Especialista en Formulación y Evaluación de Inversiones, evaluando lo peticionado, expresa que la edificación presenta deficiencias en elementos estructurales, mal sistema de drenaje y cobertura antigua, por lo que recomienda derivar los actuados a la oficina de Defensa Civil a fin de que emitan opinión y tomar las medidas correspondientes.

Que, mediante informe N° 299-2025-UF-GOPI-MDCC de fecha 01 de abril del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora, en atención al informe técnico N° 001-2025-GMBG-ACVC-UF-GOPI-MDCC solicita a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emitir opinión y acciones correspondientes a lo solicitado.

Que, con informe N° 0536-2025-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 24 de julio del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres remite el informe N° 043-2025-JTC/EDC/SGGRD/GSC/MDC, suscrito por el Especialista Defensa Civil, por el cual, recomienda el mantenimiento y/o cambio del techo de la parroquia debido al mal estado causado por la filtración de agua de las precipitaciones pluviales y la falta de mantenimiento del techo y otros.

Que, a través del informe N° 1145-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 20 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, evaluando lo peticionado, concluye que la intervención integral de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores es una necesidad urgente para garantizar tanto la seguridad estructural como la funcionalidad del templo, recomendando, en ese sentido, formalizar la colaboración entre la Municipalidad y el Arzobispado de Arequipa con la firma de un convenio interinstitucional que permita la intervención en la Parroquia.

Que, mediante informe N° 123-2025-MDCC/GOPI/AGOPI/SLCHS de fecha 25 de agosto del 2025, el Abogado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, precisa que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías debe determinar si corresponde efectuar un mantenimiento y/o cambio del techo de la parroquia por el mal estado del mismo.

Que, con informe N° 1532-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 29 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, señala que la intervención solicitada por la Parroquia no califica como un mantenimiento convencional, dado que el inmueble no pertenece al patrimonio municipal, sino a una entidad privada de carácter religioso, razón por la que debe formalizar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, estableciendo de manera expresa el alcance del apoyo, las obligaciones de cada parte, la forma de ejecución y los mecanismos de control.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, a través del escrito S/N de fecha 13 de noviembre del 2025 (Trámite Documentario 251113J258), el Arzobispo de Arequipa, Mons. Javier Del Río Alba, informa que la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores goza de personería jurídica de derecho público; por lo que, de acuerdo a las normas de la iglesia, el Pbro. Domingo Perca Ramos está facultado para representar a la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores en la suscripción del convenio respectivo.

Que, mediante informe N° 226-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 18 de diciembre del 2025, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado, evaluado lo peticionado, señala que es viable celebrar un convenio con la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

Que, con informe N° 850-2025-GOPI-MDCC de fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga la conformidad técnica para la celebración del convenio con la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, dando fe de que los documentos analizados cuentan con respaldo técnico por parte del área especializada.

Que, a través del informe N° 1140-2025-MDCC/GPPR de fecha 22 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que al tratarse de un convenio marco, no se ha establecido una actividad o importe específico que requiera presupuesto, razón por lo que no es necesario emitir disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

